

2

	PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA	CODIGO	
	NOTA INTERNA	FR-GC-23	
		FECHA DE EMISIÓN	
		08	05
VERSION 2			

CÓDIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA N° 040

FECHA: 7 DE DICIEMBRE DE 2021

PARA: LEISA KATHERINE GONZALEZ BLANCO - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

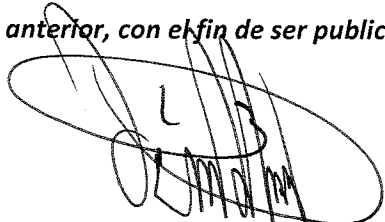
DE: WILVER PÉREZ CARRILLO – PROFESIONAL UNIV. (ENLACE Y APOYO DEL DESPACHO)

URGENTE: PARA SU INFORMACIÓN: _____ FAVOR DAR CONCEPTO: _____ INFORMAR POR ESCRITO: _____ ENCARGARSE DEL ASUNTO: X OTRO: VISTO BUENO: _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____ DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA: _____ FAVOR TRAMITAR: X ARCHIVAR: _____ ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____ DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____
--	---

OBSERVACIÓN:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 078 DE 2021, SANCIONADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2021:** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL".

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.



FIRMA: WILVER PÉREZ CARRILLO
Profesional Univ. Despacho Gobernador

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Proyectó y Digitó: María Patricia Cedeño.- Secretaria Despacho del Gobernador

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



Arauca, 7 de diciembre de 2021

Diputado
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

ORDENANZA N° 78 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL".

Atentamente,

WILVER PÉREZ CARRILLO
Profesional Universitario (Enlace y Apoyo del Despacho)

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Wilver Pérez Carrillo – Profesional Universitario del Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador



Arauca, 7 de diciembre de 2021

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ENLACE Y APOYO DEL DESPACHO) DEL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

C E R T I F I C A:

Que hoy 7 de diciembre de 2021, se ha ordenado publicar en la página Web de la Gobernación de Arauca, **LA ORDENANZA N° 78 DE 2021**, SANCIONADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2021

ORDENANZA N° 78 DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL".

WILVER PÉREZ CARRILLO

Revisó: Wilver Pérez Carrillo – Profesional Universitario del Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador

ORDENANZA No. 78 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL"

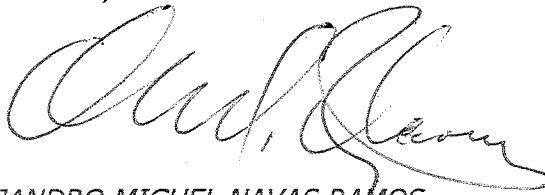
El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 7 de Diciembre de 2021



 ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca (E)

"CONSTRUYENDO FUTURO"

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 78 DE 2021

REMITIDO POR : Coordinador Área Jurídica Departamental.

ASUNTO : Revisión Jurídica

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL"**

CONCEPTO : De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el presente proyecto de ordenanza.

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 09, 18 Y 25 de noviembre de 2021, según certificación expedida el 25 de noviembre de 2021, por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Dicho proyecto debidamente aprobado, fue remitido por la Asamblea Departamental al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio radicado No. 2021010005666-1 de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por la señora MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, Secretaria de la Asamblea Departamental. Es de aclarar que en el oficio en mención la Secretaria General de la Asamblea incurre en un error al fijar la denominación del proyecto de ordenanza, pero dentro de los archivos adjuntos se encuentra que efectivamente se remite para revisión el proyecto objeto del asunto.

Mediante Memorando No. 207 de fecha 2 de diciembre de 2021, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 078 de 2021, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se está autorizando al Gobernador para que efectúe la donación de unos bienes adquiridos por el Departamento de Arauca para apoyar a las personas con discapacidad en el Municipio de Fortul. Sobre la autorización para donar, la competencia está efectivamente en cabeza de la Asamblea Departamental de conformidad con lo señalado en el numeral 9º del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

En cuanto a la viabilidad jurídica de la donación, tenemos que este es un contrato típicamente

"CONSTRUYENDO FUTURO"

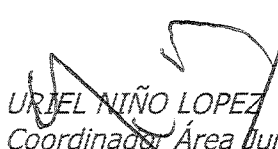
reglado en la legislación civil en sus artículos 1443 y siguientes, mediante el cual define "la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que lo acepta..."

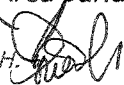
De la definición descrita, se infiere que la donación es un negocio jurídico que por su naturaleza implica o requiere de acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de aceptación hecha por el donatario de la oferta. La característica de este negocio jurídico es que es gratuito, (art. 1497 C.C.), principal (art. 1499 C.C.), nominado, irrevocable, (art. 1443 C.C.), solemne cuando recae sobre bienes inmuebles, (art. 1457 y 1458 C.C.) unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (art. 1443 C.C.).

Adicionalmente es importante tener en cuenta que la Constitución Política no prohíbe expresamente las donaciones o auxilios a favor de otras entidades públicas, por lo menos tal prohibición no se puede deducir de lo consignando en el artículo 355 de la C.N. Por lo que podemos concluir que es viable que el Departamento de Arauca done este tipo de bienes de su propiedad a los Municipios, con el objeto de llevar a cabo programas de inversión social.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Proyecto de Ordenanza No. 78 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado en Arauca, a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2021.


URIEL NIÑO LOPEZ
Coordinador Área Jurídica Departamental

Elaboró: Daniel H. 



MEMORANDO No. 207 DE 2021

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 2 de diciembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Ordenanza No. 078 de 25 de noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna 506 de fecha 1 de diciembre de 2021 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- ☒ Contiene las partes técnicas de una Ordenanza: Título, Preámbulo, y Parte Dispositiva.
- ☒ Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- ☒ Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por la gobernadora encargada del departamento de Arauca.
- ☒ Es coherente con el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 60, numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.
- ☒ Se observa que el Proyecto de Ordenanza de estudio en la referencia surtió los tres debates reglamentarios ordinarios el 9 de noviembre de 2021 primer debate, 18 de noviembre de 2021 segundo debate y 25 de noviembre de 2021 tercer debate, tal como certifica la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Arauca con funciones de Jefe de personal.
- ☒ Presenta como anexo Informe de Ponencia para debate en comisión, Informe de Comisión para segundo debate e Informe de Comisión para tercer debate realizado por la Comisión Segunda Permanente o de Hacienda, Crédito Público y Control Fiscal de la Asamblea Departamental de Arauca sin modificaciones.
- ☒ Presenta como anexo Memorando No. 064 de fecha 8 de septiembre de 2021 concepto jurídico en cumplimiento del Artículo 87 del Reglamento Interno de la

Cindy C.
4:05 p.m.
2-12-2021



Asamblea Departamental de Arauca que incluye las disposiciones normativas que fundamentan los proyectos de ordenanza sometidos a consideración de la Asamblea Departamental, firmada por el Coordinador de la Oficina Asesora Jurídica Departamental de Arauca.

- ☒ Presenta como anexo certificación firmada por la Profesional Universitario de la Dirección del Programa Adulto Mayor y Personas con Discapacidad del departamento de Arauca donde se expresa que los bienes adquiridos se hace necesario transferir el derecho de dominio al municipio de Fortul de fecha 27 de agosto de 2021.
- ☒ Presenta como anexo comunicación de fecha 14 de julio de 2021 firmada por la Profesional Universitario de Desarrollo Social cuyo asunto es la invitación a recibir bienes muebles del contrato de comodato en calidad de donación con sus anexos al Alcalde del municipio de Fortul con los siguientes anexos: (Acta de posesión, copia cédula de ciudadanía, Rut del municipio de Fortul, Acuerdo 020 de 2021 "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para celebrar contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden municipal, departamental, nacional e internacional con personas naturales o jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, para la vigencia fiscal 2021".
- ☒ Se anexa Contrato Interadministrativo de comodato o préstamo de uso No. 582 de 2013.

Cordialmente,

HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO

Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	
Digitó:	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Amoby Arenas	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	



República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
NIT. 834000214-5

Gobernación de Arauca

2021010005666-1 01-12-2021 11:28:17



Arauca, 30 de noviembre de 2021

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA/

Destino: Despacho del Gobernador
Oficio No. PAD-2021-304
Al contestar este el número: 202100005666-1

Doctor

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador (E) Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 78 del 25 de septiembre de 2021

Cordial Saludo:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación dos (2) originales conforme al artículo 82 del decreto 1222 de 1986; de la **Ordenanza No. 78**, de 2021; **“Por Medio El Cual Se Fijan Las Escalas De Asignación Salarial Básica Mensual De Empleados Públicos De La Asamblea Departamental De Arauca Y Se Dictan Otras Disposiciones Para La Vigencia Fiscal Comprendida Del 1 De Enero Al 31 De Diciembre De 2022”** con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por unanimidad de la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios y oficio dirigido a la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaria General Asamblea Departamental

Cindy C.
1-12-2021
3:10 p.m.

IASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

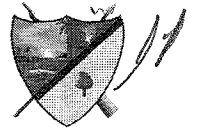
Email: secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

<http://asambleaarauca.micolombiadigital.gov.co/>

Arauca - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 078 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

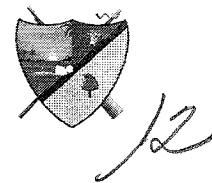
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, por el término de un (01) año, para donar bienes de propiedad del ente territorial al Municipio de Fortul, con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Comodato de Préstamo de Uso, de Equipos para el montaje de panadería y Montaje de Corte y confección para la formación de personas con discapacidad				
1.1	Divisora de masa prociones 36, capacidad 36 libras, acción manual, cuchilla en acero inoxidable, estructura en hierro fundido. Serial 1281	Unidad	1,00	\$ 3.023.482,00	\$ 3.023.482,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



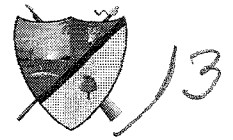
ORDENANZA No. 078 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.2	Balanza cap. 30 kgs división 2 (0 a 4 kg) 5G (4 a 20 Kg) Memoria 8 Memorias de acceso directo y 100 por teclado display cuarzo líquido, batería recargable 100 horas de trabajo continuo. Área de bandeja 31*22.	Unidad	2,00	\$ 208.800,00	\$ 417.600,00
1.3	Horno para panadería. Modelo M40G, volt 110, 0.45 * 0.65, dos cámaras, cuatro badejas, a gas con sistema de lucer piloto que indican el funcionamiento del equipo, puerta y frente en acero inoxidable con visor y luz para verificar el proceso uniforme y control de temperatura para regular el proceso de horneado. Funciona a gas propano o natural con el mismo rendimiento Temperaturas de 20 a 300°C. Serial 410	Unidad	1,00	\$ 10.266.000,00	\$ 10.266.000,00
1.4.	Batidora KitchenAid de uso industrial, capacidad 3,8 litros Voltaje 110 Voltios 10 velocidades. Potencia 0.4. H.P. Accesorios: pala, gancho, globo. 1 taza. Serial: W30197579.	Unidad	1,00	\$ 2.923.000,00	\$ 2.923.000,00
1.5.	Amasadora. Mixer. Mod. HS20 Capacidad 20L. Ú 8 Kg de harina tensión 110V - 60 HERTS, proviste de 2 velocidades, motor de 2HP, voltaje 110 Volt 60 HZ, control de velocidad. Taza fabricada en acero inoxidable 8 kilos de mezcla. Serial 1307326	Unidad	1,00	\$ 5.336.000,00	\$ 5.336.000,00
1.6.	Kit de panadería. Incluye rodillo, rasqueta, lame, cuchillo de sierra, cepillo, espátula, medidores, palas - horno, termómetro - horno.	Unidad	10,00	\$ 994.096,80	\$ 9.940.968,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



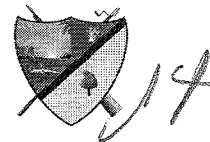
ORDENANZA No. 078 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.7.	Kit de costura. Consta de tijeras (grandes y pequeñas), cinta métrica, hilador, enebrador, costurero, paño de agujas para máquina, paño de agujas para cocer a mano, alfileres, soltador, lápiz marcador, regla metro en madera.	Unidad	10,00	\$ 445.017,76	\$ 4.450.177,60
1.8.	Fileteadora industrial 5 hilos, puntada de seguridad, lubricación automática motor alta 110 voltions, modleo SK757, liviana, tipo SII. Serial fileteadora: 30333798, 30335164, 30335171. Serial motor: H130633175, H130633144, H130633103	Unidad	4,00	\$ 2.853.600,00	\$ 8.560.800,00
1.9.	Máquina de cocer semi industrial ZIGZADORA INDUSTRIAL 20U 53, 12 MM, MODELO SK8700, Largo de puntada hace puntada recta, zigzadora industrial 20U53jtx, trabaja en dos agujas, pega botones motor baja 1725 RPM 110 voltios. Serial Máquina: 13050947, 13050347, 13050949, 13050342, 13050349, 13050950, 13050350, 13050351, 13050353, 13050356, 13050357, 13050355. SERIAL MOTORES: H130633109, H130436017, H130633168, H130633139, H130435343, H130435751, H130633143, H130633126, H130633159, H130633108, H130435729, H130633114	Unidad	12,00	\$ 2.668.000,00	\$ 32.016.000,00
1.10.	Silla Tokio ergonómica, con brazos tipo operativa, en polipropileno, fija espaldar medio. Mecanismo neumático para graduación de altura, ajuste de asiento base de 5 aspas en poliamida, malla antitranspirante. Inclínación 90° 130° base en nylon. 56 cms de diámetro, reforzada con fibra de vidrio, rodachinas de doble eje y herrajes importados. Elaborada en espuma de alta densidad y tapizada en paño color negro. Garantía 1 año	Unidad	12,00	\$ 404.476,90	\$ 4.853.722,80



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA



ORDENANZA No. 078 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL AL MUNICIPIO DE FORTUL”

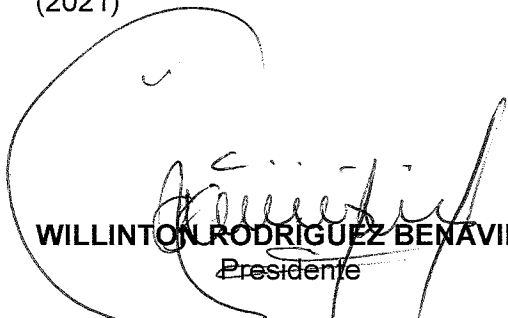
ITEM	DESCRIPCIÓN	UD. DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.11.	Mesa en acero inoxidable con dimensiones 1,80 x 1,20 mts	Unidad	1,00	\$ 1.687.236,24	\$ 1.687.236,24
1.12	Mesa para corte y costura, mesas en madera pulidad, de 1 x 1,50 x 0,6 mts con gaveta para guardado de materiales.	Unidad	3,00	\$ 597.400,00	\$ 1.792.200,00
1.13	Vitrinas en vidrio, vitrinas mostradores en vidrio 90 cms de alto 1,20 mts de largo por 40 cms de ancho	Unidad	1,00	\$ 508.080,00	\$ 508.080,00
COSTO TOTAL					\$ 85.775.466,64

ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación serán destinados para el apoyo y fortalecimiento del sector Personas Con Discapacidad (PCD) del Municipio de Fortul para mejorar la calidad de vida de la población en mención a través de la generación de ingresos mediante la entrega de equipos para el montaje de panadería y montaje de corte y confección para la formación e inclusión laboral.

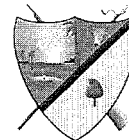
ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021)


WILLINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Presidente


MARTHA JUDITH BELTRÁN ROJAS
Secretaria General



15

CERTIFICACIÓN SGADA – 2021 – 069

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto de ordenanza “Por Medio El Cual Se Autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca para Donar Bienes de Propiedad del Ente Territorial al Municipio de Fortul”; se convirtió en la **Ordenanza No. 078 del 25 de noviembre de 2021**, que el ponente fue el diputado JHON GERMAN MARTINEZ PLATA; tuvo sus tres debates reglamentarios en cumplimiento del artículo 75 del Decreto 1222 de 1986 así:

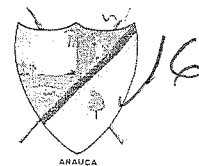
Primer Debate: 09 de noviembre de 2021
Segundo Debate: 18 de noviembre de 2021
Tercer Debate: 25 de noviembre de 2021

La presente Certificación se expide con destino a la gobernación de Arauca como soporte de la **Ordenanza No. 078 de 2021**, a los veinte cinco (25) días del mes de noviembre de 2021.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION

Honorables diputados, tras la designación que me hiciera el presidente de la comisión segunda Honorable diputado Wilinton Rodríguez Benavidez, como ponente del Proyecto De ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, AL MUNICIPIO DE FORTUL”**, me permito presentar las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración Departamental, fue radicado el 05 de noviembre de 2021; cuenta con los respectivos soportes como: Exposición de motivos, Proyecto de ordenanza que consta de tres artículos, Concepto Jurídico, Certificación de la Dirección de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad del Departamento de Arauca, las respectivas cartas de invitación a recibir donación y aceptación por parte del Alcalde del Municipio de Fortul; soporte de la Alcaldía Municipal de Fortul (representante legal) copia del contrato interadministrativo #582 de 2013.

Se evidencio que esta donación fue autorizadas mediante ordenanza 17E del año 2019, Por otra parte de acuerdo a conversación sostenida con la funcionaria LUZ MARY GUTIERREZ ALVAREZ Líder Del Proceso De Atención Al Adulto Mayor Y Discapacidad De La Secretaría De Desarrollo Social nos informa que la potestad otorgada al Señor gobernador por medio de 17E del año 2019 mediante las cuales se autorizaba la donación de bienes muebles al adulto mayor y personas con discapacidad en los municipios de Fortul no se pudo hacer efectiva, toda vez que por tramites internos y falta de requisitos por parte de algunas alcaldías no se logró cumplir en el tiempo asignado para tal fin.

Tuvo su primer debate el 09 de noviembre.

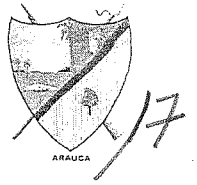
SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

La constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 9

El Decreto 1222 de 1986, artículo 60 numeral 10



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



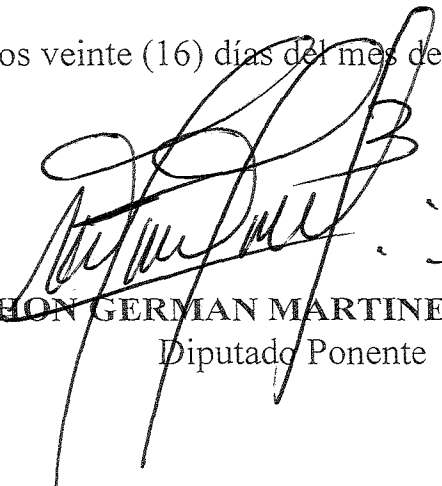
CONVENIENCIA

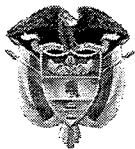
Se establece la necesidad de Autorizar al señor gobernador del departamento de Arauca, para donar bienes de propiedad del ente territorial, al municipio de Fortul, y este a su vez legalice conforme al objeto para el cual se haga la donación.

PROPOSICION PONENCIA

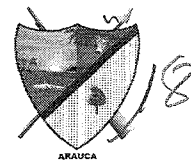
Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, AL MUNICIPIO DE FORTUL”**, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA**, sin modificación alguna.

Dado en Arauca, a los veinte (16) días del mes de noviembre de 2021.


JHON GERMAN MARTINEZ PLATA
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Los miembros de la comisión de Presupuesto proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, AL MUNICIPIO DE FORTUL”**, de acuerdo a lo aprobado en su primer debate el 9 de noviembre.

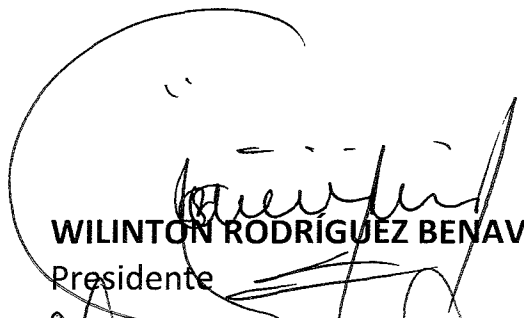
El 18 de noviembre de 2021 se estudia en comisión segunda permanente, y el diputado Ponente **Jhon German Martínez Plata** presenta ponencia POSITIVA sin modificación, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente.

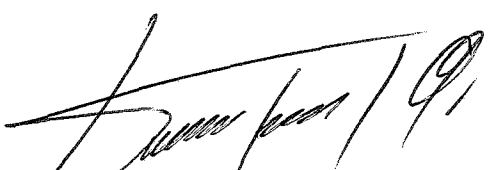
En tal sentido se presenta informe para segundo debate, sin modificación alguna al proyecto de ordenanza.

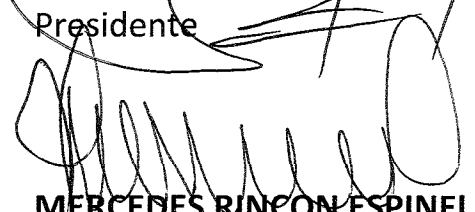
EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN PROPONE:

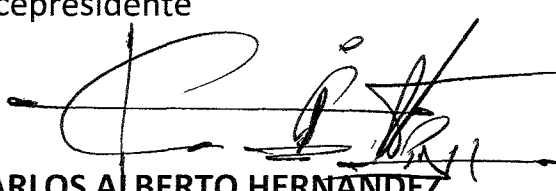
Dar segundo debate al proyecto de ordenanza de la Referencia, tal y como lo presento el gobierno departamental.

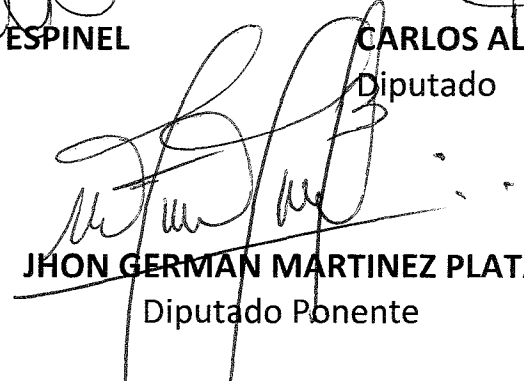
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 18 de noviembre de 2021.

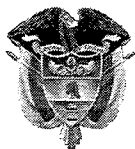

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Presidente


JOSE LORENZO CAMACHO TOBO
Vicepresidente

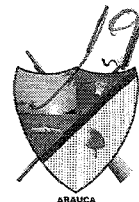

MERCEDES RINCON ESPINEL
Diputada


CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Diputado


JHON GERMAN MARTINEZ PLATA
Diputado Ponente



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE O DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO, Y CONTROL FISCAL



INFORME DE COMISION PARA TERCER DEBATE

Los miembros de la comisión de Presupuesto proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el informe al Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA DONAR BIENES DE PROPIEDAD DEL ENTE TERRITORIAL, AL MUNICIPIO DE FORTUL”**, de acuerdo a lo siguiente:

1. Fue aprobado en su primer debate el 9 de noviembre.
2. El 18 de noviembre de 2021 se estudia en comisión segunda permanente, y el diputado Ponente **Jhon German Martínez Plata** presenta ponencia POSITIVA sin modificación, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros de la comisión segunda permanente; en tal sentido se presentó informe para segundo debate.
3. El mismo 18 de noviembre se estudia en la plenaria, siendo aprobado por unanimidad, sin modificaciones

EN CONSECUENCIA, LA COMISIÓN PROPONE:

Dar Tercer debate al proyecto de ordenanza de la Referencia, tal y como lo presento el gobierno departamental

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 25 de noviembre de 2021.

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Presidente

JOSE LORENZO CAMACHO TOBO
Vicepresidente

MERCEDES RINCON ESPINEL
Diputada

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Diputado

JHON GERMAN MARTINEZ PLATA
Diputado Ponente